



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 3
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0135/05

Sucre, 6 de mayo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, son partes del presente convenio el Gobierno Municipal, representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de H. Alcaldesa Municipal y la Cooperación Técnica Alemana (GTZ), a través del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha Contra la Pobreza (PADEP) representado por el Dr. Thomas Kampffmeyer en su condición de Coordinador Internacional del Programa.

Que, el PADEP - GTZ es un programa que a través de sus diferentes áreas de asistencia técnica, apoya procesos de reforma de la gestión pública en los tres niveles del Estado, bajo la visión de una gestión pública descentralizada, eficiente y transparente con impactos tangibles en la lucha contra la pobreza.

En el marco de esta visión, el componente Reformas Institucionales trabaja para que las entidades públicas contraparte, orienten su gestión a resultados y mejoren en términos de eficiencia y transparencia.

El componente Equidad Social apoya a las entidades públicas contrapartes, para que incorporen políticas consensuadas de equidad social en la gestión pública.

El componente descentralización contribuyente a que las entidades contraparte de la administración pública desarrollen su gestión bajo condiciones normativas, fiscales e institucionales que generen eficiencia e impacto en su lucha contra la pobreza.

En consideración al alcance de la asistencia técnica de Programa, el Gobierno Municipal de Sucre ha solicitado al PADEP dar continuidad al trabajo desarrollado en la institución, a objeto de consolidar y profundizar los procesos iniciados en gestiones pasadas.

Que, el objeto del presente convenio es el establecer los términos, condiciones y obligaciones necesarios para garantizar el logro de los objetivos y éxito del trabajo, bajo las cuales el Gobierno Municipal de Sucre contará con la asistencia técnica del PADEP - GTZ. En la asistencia técnica participaran los componentes: Descentralización (C1).

Reforma Institucional (C2) y Equidad Social (C3); priorizando y definiendo el PADEP conjuntamente el Gobierno Municipal los proyectos de cambio para la gestión 2005. Para el cumplimiento de los objetivos de la asistencia técnica, forman parte indisoluble del presente convenio los planes operativos de los proyectos de cambio, que serán acordados oportunamente con las autoridades municipales y las contrapartes técnicas del Gobierno Municipal.

APORTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL:

Para el proyecto de cambio 1.-

Los compromisos del Gobierno Municipal de Sucre, son los mismos que se detallan en el convenio interinstitucional suscrito entre el PADEP y el Gobierno Municipal de Sucre, el 5 de mayo de 2004.

Para el proyecto de cambio 2.-

- Garantizar la implementación de la propuesta técnica que surja del proceso de reforma institucional, en las unidades priorizadas.
 - Conformar y poner a disposición del proyecto de cambio a equipos técnicos contrapartes permanentes en diferentes momentos del proceso.
- Los equipos requeridos son:



Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 3

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

- De planificación
 - De funcionarios representativos de todas las áreas del G.M de los niveles 3 y 4
 - De funcionarios de Recursos Humanos y Organización.
 - De la Dirección de Comunicación.
-
- Difundir a la opinión pública, el proceso, avances, resultados e implementación de los cambios en el Gobierno Municipal, a través de una estrategia de comunicación, previendo para el efecto los recursos necesarios.
 - Financiar la publicación de documentos y resultados del proyecto de cambio (plan estratégico, convenios de gestión y otros que el proceso requiera)
 - Poner a disposición ambientes de trabajo y equipos (computadoras, impresoras, data show), para el desarrollo de talleres o actividades del Proyecto Cambio.
 - Proporcionar el material de señalización y difusión de los procesos simplificados.
 - Dotar a las unidades priorizadas, de las condiciones mínimas necesarias para la implementación de la reforma institucional.

Para el proyecto de cambio 3.-

- Poner a disposición un equipo técnico contraparte conformado por funcionarios de la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico local y Dirección de Planificación para que lidericen el proyecto de cambio.
- Disponer de recursos para la movilización de los funcionarios hacia comunidades del municipio.
- Liderar los procesos de priorización, elaboración y ejecución de la EPI.
- Desarrollar con el equipo técnico contraparte el proyecto de factibilidad de una EPI.

APORTES DEL PADEP:

EL PADEP, a través de sus componentes aportará para consecución de los objetivos planteados, los siguientes recursos:

Para el proyecto de cambio 1:

Los aportes comprometidos para el proyecto de Cambio 1 se detallan en el convenio interinstitucional suscrito entre el PADEP y el Gobierno Municipal de Sucre, el 5 de mayo de 2004, ratificando su pleno cumplimiento en el presente convenio.

Para el proyecto de cambio 2:

- Asignar tres asesores itinerantes que apoyen el desarrollo del proyecto de cambio.
- Proporcionar al equipo técnico contraparte metodologías e instrumentos.
- Capacitar al equipo técnico contraparte designado por el Gobierno Municipal en la aplicación de dichas metodologías e instrumentos.
- Acompañar al equipo técnico contraparte en la aplicación de metodologías e instrumentos.
- Desarrollar los estudios técnicos necesarios para la implementación del proyecto de cambio.
- Co-financiar talleres (materiales y refrigerios)
- Organizar y realizar el levantamiento de línea de base de los procesos prioritarios de la Dirección de Administración Territorial.

Para el proyecto de cambio 3:

- Poner a disposición un equipo técnico contraparte conformado por funcionarios de planificación para que lidericen el proyecto de cambio.
- Disponer de recursos para la movilización de los funcionarios hacia comunidades del municipio
- Liderar los procesos de priorización, elaboración y ejecución de la EPI.



Pág. 3 de 3

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Desarrollar con el equipo técnico contraparte el proyecto de factibilidad de un EPI.

Que, el convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

Que, es de competencia del Gobierno Municipal a tenor del art. 8 de la Ley 2028 de Municipalidades, ejecutar planes, programas, proyectos, a favor del desarrollo integral de los habitantes de la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, con el objetivo de elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad mediante la ejecución directa o indirecta de servicios de interés común.

Que, el art. 44 inc. 12 especifica Ejecutar los planes, programas y proyectos de desarrollo humano sostenible aprobados por el Concejo, pudiendo para ello suscribir contratos y realizar negocios jurídicos en general".

Que es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar y rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

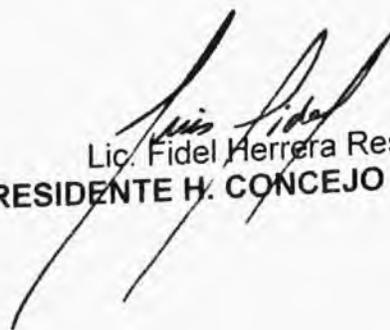
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

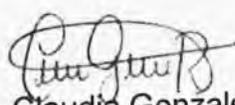
Art.1º Aprobar la suscripción del convenio interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Sucre, representado por su titular. Lic. Aydeé Nava Andrade en su calidad de H. Alcaldesa Municipal y el PADEP-GTZ., representado por el Dr. Thomas Kampffmeyer en su calidad de Coordinador Internacional del Programa.

Art.2º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Claudia Gonzales Ramos
SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL